

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REIMOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 05 de diciembre de 2019

## VISTO

La solicitud de la Vicerrectora a cargo de Secretaría Académica y de Posgrado, quien mediante Expte. 2311/2019 solicita la modificación de la RR N° 1169/2019 "Reglamentación para la cobertura de cargos docentes interinos y suplentes", y

## CONSIDERANDO

Que en el estatuto de esta Universidad se establece en su artículo 71, que es función del Consejo Departamental: g) Proveer para el Departamento, en la forma reglamentaria, los cargos de profesores interinos y auxiliares.

Que la RR 1169/2019, en el artículo 2° del ANEXO I establece como atribución de los Departamentos proponer las convocatorias a inscripción de aspirantes cuando verificaren su necesidad, y reglamenta la integración de las Comisiones Evaluadoras a incluir en las propuestas.

Que se han puesto en funcionamiento los órganos de cogobierno de la Universidad, en particular los Consejos del Departamento de Ciencias Básicas y del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, así como los Consejos de las respectivas Escuelas

Que a los fines de hacer efectiva la intervención del Consejo Departamental en cumplimiento del Estatuto de la UNViMe, el Vicerrectorado a cargo de Secretaría Académica y de Posgrado propone la modificación de los artículos 9° y 10° del ANEXO I de la RR N° 1169/2019, según el siguiente detalle:

### Artículo 9°:

Donde dice:

"-Elaborar el dictamen final, estableciendo los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) SIN orden de méritos", **se reemplaza por:**

"- Elaborar el dictamen final, con los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) estableciendo el respectivo orden de méritos".

Donde dice:

"-A partir de dicha instancia la Comisión Evaluadora obtendrá su dictamen final, estableciendo los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) SIN orden de méritos", **se reemplaza por:**

Cpde.RESOLUCION R.N°001528/2019



Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg Enf Graciela Nozzini BALANZA  
Vicerrectora a/c  
Sec. Académica y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

"- A partir de dicha instancia la Comisión Evaluadora obtendrá su dictamen final, con los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) estableciendo el respectivo orden de méritos".

#### Artículo 10:

Donde dice:

"La Dirección de Departamento, en comisión con la Dirección de Escuela y Secretaría Académica verificará el cumplimiento de los pasos establecidos en la presente resolución y elaborará el orden de méritos entre los postulantes seleccionados por la comisión Evaluadora. El mismo será elevado al Rector", **se reemplaza por:**

"El Departamento verificará el cumplimiento de los pasos establecidos en la presente resolución y elevará lo actuado a Secretaría, quien remitirá el Expediente al Rector".

Que a fs. 11 el Señor Rector presta conformidad y ordena emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones ,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la modificación de la Resolución Rectoral N° 1169/2019, ANEXO I, artículos 9º y 10º.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** la modificación de los artículos 9º y 10º de la Resolución citada en el artículo 1º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 9º:** A partir del cuadro comparativo la Comisión Evaluadora podrá:

-Elaborar el dictamen final, con los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) estableciendo el respectivo orden de méritos.

-Convocar, a través de la Oficina de Concursos, a dos o más postulantes a una entrevista dejando la debida constancia: a partir de dicha instancia la comisión evaluadora obtendrá su dictamen final, con los postulantes más calificados para ocupar el cargo (hasta cinco) estableciendo el respectivo orden de méritos.

El dictamen será adjuntado al expediente y remitido a Oficina de Concursos, con toda la documentación correspondiente.

**Cpde.RESOLUCION R.N°001528/2019**



Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Est. Graciela Noemi BALANZO  
Vice Rectora  
Sec. Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA

Araceli REIMOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

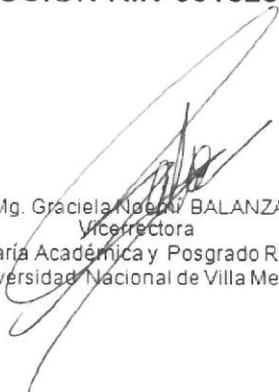
2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

**Artículo 10º:** Oficina de Concursos remitirá al Departamento interviniente el expediente. El Departamento verificará el cumplimiento de los pasos establecidos en la presente Resolución y elevará lo actuado a la Secretaría Académica, quien remitirá el Expediente al Rector.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese

**RESOLUCION R.Nº001528/2019**



  
Mg. Graciela Noé BALANZA  
Viceirectora  
A/C Secretaría Académica y Posgrado RRNº1408/2019  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes